

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 13 de mayo del año 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 630-2002, de fecha 14 de noviembre del año 2002, mediante la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas del Rectorado, no podrán exceder el año de duración;

Que existe el pedido para exceptuar de la normativa referida dado la necesidad de mantener el normal funcionamiento del área Auditoría Interna de este Rectorado, a la pasante Inés Soto Urbina dado que ha sido desierto el llamado a inscripción para la pasantía 2 de la Unidad de Auditoría Interna;

Que la tarea de la pasante antes referida ha sido desempeñada con eficiencia;

Que a efectos de no resentir el normal desenvolvimiento de la administración se estima prudente exceptuar a dicha pasante hasta el 31 de mayo de 2.003;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Resolución 630/2002 a la alumna Inés SOTO URBINA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- DISPONER la renovación de la pasantía de la alumna mencionada en el artículo 1º de la presente en las mismas condiciones existentes a la fecha, hasta el día 31 de mayo de 2.003.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura de Despacho, Secretaría de Extensión, Dirección de Posgrado, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION N° 234 -2003.-

g.l.